

ADENDA No. 01

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-008-2026

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE”.

El Director General del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde adelanta el proceso de contratación de mínima cuantía No. BV-MC-008-2026, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y mano de obra, para el vehículo de propiedad de la Entidad.

Que el proceso se rige por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en la invitación pública y sus documentos anexos.

Que, en desarrollo del proceso de selección, la Entidad publicó en SECOP II los documentos correspondientes, entre ellos el ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA, destinado a establecer las condiciones para la presentación y comparación de las propuestas económicas.

Que, con ocasión de las observaciones formuladas por un interesado y de la revisión efectuada por la Entidad, se identificó la necesidad de efectuar precisiones al referido anexo, particularmente en lo relacionado con la clasificación de las actividades, la discriminación de los valores correspondientes a repuestos y mano de obra, el tratamiento del impuesto sobre las ventas (IVA) y la determinación del valor total de los ítems ofertados.

Que los ajustes tienen como finalidad garantizar mayor claridad y uniformidad en la presentación de las ofertas económicas, facilitar su verificación y comparación objetiva y prevenir interpretaciones divergentes que puedan afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones especiales aplicables a la modalidad de mínima cuantía, la Entidad puede modificar los documentos del proceso mediante adendas, las cuales deben publicarse oportunamente en SECOP II.

Que, en consecuencia, resulta procedente sustituir integralmente el Anexo 3 – Oferta Económica inicialmente publicado por su versión corregida, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del presupuesto oficial ni de la modalidad de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA. Modificar integralmente el ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA del proceso de contratación de mínima cuantía No. BV-MC-008-2026, el cual será sustituido por el nuevo documento denominado “ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA CORREGIDO”, que se publica conjuntamente con la presente adenda y forma parte integral de los documentos del proceso.

SEGUNDO. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN. Dejar sin efecto, en su totalidad, el ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA inicialmente publicado en SECOP II, el cual queda reemplazado por el formato corregido señalado en el artículo anterior.

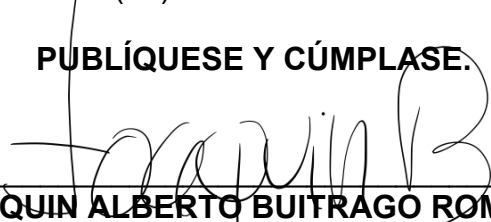
En consecuencia, los interesados deberán utilizar exclusivamente el nuevo ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA CORREGIDO para la elaboración y presentación de sus propuestas económicas, atendiendo las condiciones e instrucciones establecidas en dicho documento y en la invitación pública.

TERCERO. DEMÁS CONDICIONES. Las demás disposiciones de la invitación pública y sus documentos anexos que no sean expresamente modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

CUARTO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente adenda y el ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA CORREGIDO en SECOP II, para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección.

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
DIRECTOR GENERAL

Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde

Proyectó: Alan Arturo Hernández Guillot – Asesor Jurídico

Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara – Asesor Jurídico

V°B° William Paba Pérez – Jefe Oficina Jurídica